

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C.,

10 9 NOV 2020

REF: N° 1100140030782019-01363-00

Previo a disponer sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se requiere a la secretaría del despacho para que elabore un informe de los títulos judiciales que obran consignados a órdenes de este juzgado, por cuenta del presente proceso. Asimismo para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 18 de febrero de 2020, elaborando el oficio allí ordenado y tramitándolo ante el destinatario, en atención a lo previsto en el artículo 111 del C. G. del P., en armonía con el art.11 del Decreto 806 de 2020.

Efectuado lo anterior, ingrese el proceso al despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

10 NOV 2020
EE-061.